

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión Rad. 110014003053201900146 00

Visto informe secretarial, frente a la solicitud de elaboración de oficio comunicando medida cautelar sobre el inmueble del causante, en razón a que ya fue cancelado el embargo coactivo, que fue la razón por la cual no fue registrada la medida, la Juez Resuelve:

Librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, comunicando medida decretada el 5 de agosto de 2019.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 - septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria